



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
-------	--	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00472-00	NICOLAS ALBERTO BUSTAMANTE HERNANDEZ	FUNERARIA SAN VICENTE S.A.

ASISTENCIA

PROCESO 2022-00472	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	NICOLAS ALBERTO BUSTAMANTE HERNANDEZ	Si
Apoderado Demandante	ÁLVARO NICOLÁS BUSTAMANTE	Si
Apdo. Funeraria San Vicente S.A.	MARÍA CAMILA GIRALDO CEBALLOS	Si
R. L demandada	Luís Fernando Arango Madrid	Si

ETAPAS

1. CONCILIACIÓN	
2. EXC. PREVIAS	No se propusieron
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ffdc29c2-a48c-4533-947c-58c8228bfc5d?vcpubtoken=e5b40d00-e865-4069-87e3-8160be3961ca>

Parte 2 Juzgamiento

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bf314818-6060-4b68-adf9-a7b3f903b681?vcpubtoken=fde88e9e-6772-478c-bf4c-8f8ae3b78da5>

4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 26 de enero de 2023 (fol. 290-292)
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorios y prueba testimonial:
7. ALEGATOS	Demandante: Demandada:

JUZGAMIENTO RDO. 2022-00472

El Despacho profiere la Sentencia No. 206 de 2023

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00472

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la sociedad **FUNERARIA SAN VICENTE S.A** de las peticiones formuladas por el señor **NICOLAS ALBERTO BUSTAMANTE HERNANDEZ**, identificado con la C. C. **71.713.391**, en coherencia con lo expuesto en la sentencia.

SEGUNDA: DECLARAR prospera las excepciones de PRESCRIPCIÓN, de conformidad con lo expuesto. Los demás medios exceptivos quedan resueltos implícitamente.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo del **demandante** y a favor de la **FUNERARIA SAN VICENTE S.A.**; Se fijan las agencias en derecho en la suma de UN MILLON DE PESOS M.L (\$**1.000.000**) Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

CUARTO: SE ORDENA REMITIR en el grado jurisdiccional de **CONSULTA, en favor del demandante.**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Parte Demandante.
RESUELVE	Se concede

RESUELVE RECURSO

Se concede el mismo y se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ffdc29c2-a48c-4533-947c-58c8228bfc5d?vcpubtoken=e5b40d00-e865-4069-87e3-8160be3961ca>

Parte 2 Juzgamiento

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bf314818-6060-4b68-adf9-a7b3f903b681?vcpubtoken=fde88e9e-6772-478c-bf4c-8f8ae3b78da5>


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

NICOLAS ALBERTO BUSTAMANTE HERNANDEZ
DEMANDANTE
C.C. 71.713.391

ALVARO NICOLAS BUSTAMANTE H.
APODERADO DEMANDANTE
T. P. 369.097 CSJ
e-mail: alvarohernandez21@hotmail.com

MARÍA CAMILA GIRALDO CEBALLOS
APODERADO FUNERARIA SAN VICENTE S.A.
T. P. 218.770 CSJ
E-mail: camilagiraldoc@gmail.com

LUÍS FERNANDO ARANGO MADRID
R. L. demandada

TESTIGOS

JUAN GUILLERMO GOMEZ

MAURICIO VARGAS PINEDA


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ffdc29c2-a48c-4533-947c-58c8228bfc5d?vcpubtoken=e5b40d00-e865-4069-87e3-8160be3961ca>

Parte 2 Juzgamiento

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bf314818-6060-4b68-adf9-a7b3f903b681?vcpubtoken=fde88e9e-6772-478c-bf4c-8f8ae3b78da5>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d82083a24bbb503b8a61b1dd739f01f0ffa429c33181a5338dbe837f28f41158**

Documento generado en 27/06/2023 02:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>